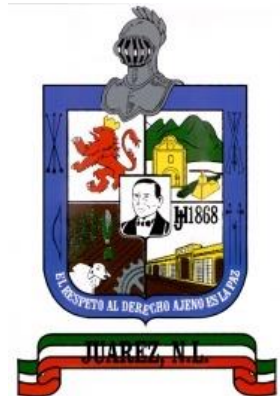


# *GACETA MUNICIPAL*

*No. 84, ENERO 2018*





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**AYUNTAMIENTO DE  
JUÁREZ, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ  
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN    LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA  
Secretaria del R. Ayuntamiento                      Secretario de Finanzas y  
Tesorero Municipal

## H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

## CONTENIDO

	PAG.
<b>ACUERDOS</b>	
CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE ENERO.	4-9
CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO.	9-13
<b>DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO.</b>	14-21
<b>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018.</b>	22-24
<b>DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.</b>	25-29

*La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

## ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE ENERO DE 2018  
ACTA 068

**ACUERDO UNO.-** CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO DOS.-** CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO TRES.-** CON TRECE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO CUATRO.-** CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

**ACUERDO CINCO.-** CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 15 QUINCE DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones con carácter de ordinarias números sexagésima segunda, sexagésima tercera, sexagésima cuarta y sexagésima séptima; relativo a la firma del contrato bajo la figura



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

A través del citado Contrato de Permuta el Municipio de Juárez, Nuevo León realiza la permuta de dos predios Municipales ubicados en la Col. Montebello con las medidas y colindancias señaladas en el considerando sexto del presente dictamen, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con los siguientes datos: Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 mts<sup>2</sup>, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001, del cual se permita el 100% (cien por ciento) del predio a favor de la empresa, Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros, colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001, del cual se permuta en copropiedad a favor de la empresa un total de 21,401.90 mts<sup>2</sup> (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros). En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el primero bajo el número 194, Volumen 46, Libro II Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 16-dieciséis de Agosto de 1973 y el segundo bajo el número 1, Folio 350, Libro I, sección Fraccionamientos, Unidad Juárez; N.L. de fecha 17-diecisiete de Junio de 1977-mil novecientos setenta y siete, del total de superficie. Respecto al inmueble identificado como Predio a), se permuta el 100% de la superficie del mismo; respecto al inmueble identificado como Predio b) únicamente se permutará en copropiedad la superficie correspondiente a 21,401.90 mts<sup>2</sup> (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros) del mismo, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre Municipio de Juárez Nuevo León y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. Lo anterior en la inteligencia de que en caso de que las áreas de los



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

inmuebles resultare menor a lo establecido en el presente Acuerdo, en virtud de una rectificación de medidas, el Municipio de Juárez, Nuevo León deberá compensar la diferencia resultante ya sea mediante la permuta de uno o más inmuebles o mediante el pago de los metros cuadrados faltantes a razón de \$150.00 pesos (ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada metro cuadrado faltante, a elección de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

Y por otra parte, la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., permuta un predio de 78,417.92 metros cuadrados ubicado en la comunidad PROPIOS de Villa de Juárez, N.L. que mide al norte del 1 al 2, 305.00 metros a colindar con el lote número 73 y Villa del Ferrocarril Monterrey-Tampico de por medio; al oriente del 2 al 3, 105 metros; del punto 3 al 4 mide 120 metros colindando por estos rumbos con el lote número 14; al sur del 4 al 5 mide 158 metros, colinda con el lote número 12; y al poniente del punto 5 al 6 mide 110 metros, colinda con el lote número 17; del punto 6 al 7 mide 45 metros; del punto 7 al 8 mide 48 metros; del 8 al 9 mide 54 metros; del punto 9 al 10 mide 110 metros; del punto 10 al punto 1 mide 120 metros. Colindando por estos rumbos con los cuales se cierra el perímetro con el lote número 16 de la citada comunidad.

**SEGUNDO.-** Se declara incorporado al patrimonio Municipal las áreas que se describen en el punto anterior.

**TERCERO.-** Se declara a su vez desincorporado del patrimonio Municipal las áreas a que se hace referencia en el punto inmediato anterior y que se describen el punto Primero del presente Acuerdo, misma que será cedida a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado Contrato de Permuta y todo instrumento público relativo al mismo.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**SEXO.-** Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Permuta.

**SÉPTIMO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

**OCTAVO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez, a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

**NOVENO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ACUERDO SEIS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN ANTICIPADA REALIZADA POR LA EMPRESA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V., RESPECTO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. ceda anticipadamente al Municipio de Juárez Nuevo León, el área municipal correspondiente al desarrollo habitacional con número de expediente **SDUJ/1811/XII/2017**, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN, al cual se hace referencia en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se declara que la cesión anticipada del área municipal realizada por VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., constituye el **cabal cumplimiento** por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. de la obligación consignada en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León respecto de su obligación impuesta dentro del expediente **SDUJ/1811/XII/2017**, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN

**TERCERO.-** Se declara incorporado al patrimonio Municipal el área que se describe a continuación:

Superficie de 75,000.00 metros cuadrados del Lote 14 del plano general de la comunidad de PROPIOS, en Juárez, Nuevo León, con un superficie de 84,000.00 metros y colinda al NORTE con el lote número 10 Vía del Ferrocarril Tampico-Monterrey de por medio, al SUR con los lotes 12 y 74; al ORIENTE con el lote número 13; al PONIENTE con el lote número 15 camino a Villa de Juárez de por medio, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. y el Municipio de Juárez Nuevo León.

**CUARTO.-** Se declara a su vez desincorporada del patrimonio Municipal el área que se describe en el punto inmediato anterior, misma que será cedida a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio.

**QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado Contrato de Cesión Anticipada y todo instrumento público relativo al mismo.





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**SEXTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Cesión Anticipada respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

**SÉPTIMO.-** Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Cesión Anticipada.

**OCTAVO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

**NOVENO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

**DÉCIMO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
30 DE ENERO DE 2018  
ACTA 069**

**ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**ACUERDO DOS.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO TRES.-** CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**ACUERDO CUATRO.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES ATRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

**ACUERDO CINCO.-** CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.** El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

Se comunica a los interesados que a partir del 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2018, se consideran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes: 05 de febrero, 19 de febrero, 05 de marzo, el período comprendido del 26 de marzo al 06 de abril, 1 de mayo y 15 de mayo.

Lo anterior para efectos de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ACUERDO SEIS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL SUPREMO ESTATUTO LEGAL DEL PAÍS; 63, FRACCIÓN XIII, 118 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN III INCISO E) 100 FRACCIÓN IX DE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017
IMPUESTOS	\$ 18,897,925.67
DERECHOS	\$ 7,046,246.08
PRODUCTOS	\$ 540,361.89
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,977,824.56
<b>SUMA INGRESOS PROPIOS:</b>	<b>\$ 28,462,358.20</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 42,774,045.86
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 2,663,425.88

*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 46,325,172.84
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,249,042.94
OTRAS APORTACIONES	\$ -
OTROS	\$ 33,425,443.65
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ 27,954,323.00
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ -
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$ 1,537,931.29
PROGRAMA INFRA VIVIENDA 2016	\$ -
PROGRAMA INFRA HABITAT 2016	\$ -
PROGRAMA RES. ESP.PUBLICOS 2017	\$ 6,918,901.19
PROGRAMAS REGIONALES 2016	\$ -
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 11,100,853.52
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS 2017	\$ 8,699,877.17
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2017	\$ 2,884,326.50
FORTASEG 2017	\$ -
DESARROLLO REGIONAL 2017	\$ 18,508,916.82
FORTALECE 2017	\$ 11,397,165.92
CULTURA JUAREZ 2017	\$ -
FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$ 8,250,666.23
FONDO DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA MPAL 2017	-
<b>SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS</b>	<b>\$ 255,152,451.01</b>

<b>Egresos / Miles de Pesos</b>	<b>01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017</b>
ADMINISTRACION	\$ 97,913,932.28
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$ 19,593,168.87
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$ 8,303,180.91
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 6,989,082.62
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 1,578,510.30
ADQUISICIONES	\$ 790,826.26
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 1,336,175.90
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3,364,073.77
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$ 60,026.45
ADEFAS	\$ -
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2016	\$ -
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ -
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$ 3,951,984.33



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

FONDO DESCENTRALIZADOS 2017	\$ 17,277,710.60
FONDO INFRAESTRUCTURA 2016	\$ 650,479.99
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 3,294,579.61
FONDO FORTALECE 2016	\$ -
PROG INFRA VIVIENDA 16	\$ -
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2016	\$ -
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$ 2,685,730.53
FORTELECIMIENTO FINANCIERO 2016	\$ -
PROGRAMA REGIONALES 2016	\$ -
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 5,695,879.87
FONDO FORTELECIMIENTO 2017	\$ 58,492,920.52
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2017	\$ 3,027,392.25
FORTASEG 2017	\$ 3,151,356.43
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$ 12,821,345.23
FONDO FORTALECE 2017	\$ 8,233,249.26
CULTURA JUAREZ 2017	\$ 311,725.06
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>\$ 259,523,331.04</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

## DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E . -

### DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos b, d), f), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen en base a los siguientes:

### -CONSIDERANDOS-

**PRIMERO.**-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

**CUARTO.-** Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dice: **ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:** II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; **ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.** **ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente:** I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**QUINTO.-** Que la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**, tiene contemplado llevar a cabo el desarrollo de diversos proyectos habitacionales en este municipio de Juárez, Nuevo León, y es su intención transmitir de manera no onerosa al municipio mediante permuta y mediante cesión anticipada, dos áreas para complementar las 20 hectáreas que el municipio necesita para el fin establecido en el considerando cuarto del presente dictamen, la primera cediendo un total de 75,000.00 mts<sup>2</sup> (setenta y cinco mil metros cuadrados) de un predio de 84,000.00 mts<sup>2</sup> (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148 en virtud de Cesión Anticipada; y la segunda, siendo el predio con expediente catastral 66-



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

000-159, que se encuentra contiguo al antes referido, con una superficie total de 78,417.92 mts<sup>2</sup> (setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados noventa y dos centímetros), mediante Contrato de Permuta; dando un total de 153,417.92 mts<sup>2</sup> (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados noventa y dos centímetros); el primero de los predios se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, segunda cabecera distrital, bajo el número 268, volumen 91, libro 11, sección propiedad Juárez, de fecha 15 de febrero de 2017; mientras que el segundo de los predios se encuentra inscrito bajo el número 227, volumen 91, libro 9, sección propiedad Juárez, de fecha 09 de febrero de 2017; los cuales en caso de ser necesario deberán ser cedidos por el Municipio de Juárez, Nuevo León a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para la construcción de una **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**, misma que deberá iniciarse antes de que concluya la presente administración municipal

La Cesión Anticipada del área municipal antes referida consistente en la cesión anticipada de 75,000.00 mts<sup>2</sup> (setenta y cinco mil metros cuadrados) de un predio de 84,000.00 mts<sup>2</sup> (ochenta y cuatro mil metros cuadrados), con expediente catastral 66-000-148 se realiza por causas de utilidad pública, como lo contempla acertadamente la Ley de Desarrollo Urbano del Estado en su artículo 201, por lo cual dicha Cesión Anticipada constituiría el cabal cumplimiento de la persona moral **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** de la obligación establecida en el mencionado artículo, en cuanto al expediente administrativo número **SDUJ/1811/XII/2017** correspondiente al fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata ubicarse, en un Terreno rustico ubicado en la Comunidad de PROPIOS, en Juárez, Nuevo León identificado con el expediente catastral 66-000-151, el cual tiene una superficie de 1,107,711.027 mts<sup>2</sup>.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve los siguientes acuerdos:

## ACUERDO

**SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 15 QUINCE DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA PERMUTA DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

*TODO PARA BIEN*

Página 16





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones con carácter de ordinarias números sexagésima segunda, sexagésima tercera, sexagésima cuarta y sexagésima séptima; relativo a la firma del contrato bajo la figura jurídica de permuta entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

A través del citado Contrato de Permuta el Municipio de Juárez, Nuevo León realiza la permuta de dos predios Municipales ubicados en la Col. Montebello con las medidas y colindancias señaladas en el considerando sexto del presente dictamen, las cuales se encuentran debidamente registradas en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, con los siguientes datos: Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 mts<sup>2</sup>, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001, del cual se permita el 100% (cien por ciento) del predio a favor de la empresa, Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros, colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001, del cual se permuta en copropiedad a favor de la empresa un total de 21,401.90 mts<sup>2</sup> (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros). En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el primero bajo el número 194, Volumen 46, Libro II Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 16-dieciséis de Agosto de 1973 y el segundo bajo el



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

número 1, Folio 350, Libro I, sección Fraccionamientos, Unidad Juárez; N.L. de fecha 17-diecisiete de Junio de 1977-mil novecientos setenta y siete, del total de superficie. Respecto al inmueble identificado como Predio a), se permuta el 100% de la superficie del mismo; respecto al inmueble identificado como Predio b) únicamente se permutará en copropiedad la superficie correspondiente a 21,401.90 mts<sup>2</sup> (veintiún mil cuatrocientos un metros cuadrados noventa centímetros) del mismo, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre Municipio de Juárez Nuevo León y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. Lo anterior en la inteligencia de que en caso de que las áreas de los inmuebles resultare menor a lo establecido en el presente Acuerdo, en virtud de una rectificación de medidas, el Municipio de Juárez, Nuevo León deberá compensar la diferencia resultante ya sea mediante la permuta de uno o más inmuebles o mediante el pago de los metros cuadrados faltantes a razón de \$150.00 pesos (ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada metro cuadrado faltante, a elección de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

Y por otra parte, la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., permuta un predio de 78,417.92 metros cuadrados ubicado en la comunidad PROPIOS de Villa de Juárez, N.L. que mide al norte del 1 al 2, 305.00 metros a colindar con el lote número 73 y Villa del Ferrocarril Monterrey-Tampico de por medio; al oriente del 2 al 3, 105 metros; del punto 3 al 4 mide 120 metros colindando por estos rumbos con el lote número 14; al sur del 4 al 5 mide 158 metros, colinda con el lote número 12; y al poniente del punto 5 al 6 mide 110 metros, colinda con el lote número 17; del punto 6 al 7 mide 45 metros; del punto 7 al 8 mide 48 metros; del 8 al 9 mide 54 metros; del punto 9 al 10 mide 110 metros; del punto 10 al punto 1 mide 120 metros. Colindando por estos rumbos con los cuales se cierra el perímetro con el lote número 16 de la citada comunidad.

**SEGUNDO.-** Se declara incorporado al patrimonio Municipal las áreas que se describen en el punto anterior.

**TERCERO.-** Se declara a su vez desincorporado del patrimonio Municipal las áreas a que se hace referencia en el punto inmediato anterior y que se describen el punto Primero del presente Acuerdo, misma que será cedida a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del *TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

Municipio, a que firmen el citado Contrato de Permuta y todo instrumento público relativo al mismo.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Permuta respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

**SEXTO.-** Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Permuta.

**SÉPTIMO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

**OCTAVO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publiquen los acuerdos respectivos por una sola vez, a fin de darles la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

**NOVENO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

## ACUERDO:

**SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACLARACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 16DIECISÉIS DEL ACTA 63 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO**



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN ANTICIPADA REALIZADA POR LA EMPRESA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V., RESPECTO DE UN ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO, EN LA COMUNIDAD DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza que VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. ceda anticipadamente al Municipio de Juárez Nuevo León, el área municipal correspondiente al desarrollo habitacional con número de expediente **SDUJ/1811/XII/2017**, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN, al cual se hace referencia en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se declara que la cesión anticipada del área municipal realizada por VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., constituye el **cabal cumplimiento** por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. de la obligación consignada en la fracción I. del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León respecto de su obligación impuesta dentro del expediente **SDUJ/1811/XII/2017**, relativo al porcentaje que debe ser cedido por parte de VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., a favor del municipio de JUAREZ, NUEVO LEÓN

**TERCERO.-** Se declara incorporado al patrimonio Municipal el área que se describe a continuación:

Superficie de 75,000.00 metros cuadrados del Lote 14 del plano general de la comunidad de PROPIOS, en Juárez, Nuevo León, con un superficie de 84,000.00 metros y colinda al NORTE con el lote número 10 Vía del Ferrocarril Tampico-Monterrey de por medio, al SUR con los lotes 12 y 74; al ORIENTE con el lote número 13; al PONIENTE con el lote número 15 camino a Villa de Juárez de por medio, constituyéndose la copropiedad correspondiente entre



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. y el Municipio de Juárez Nuevo León.

**CUARTO.-** Se declara a su vez desincorporada del patrimonio Municipal el área que se describe en el punto inmediato anterior, misma que será cedida a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Dirección de Patrimonio.

**QUINTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Segundo y la Secretaria del Ayuntamiento, en su calidad de representantes legales del Municipio, a que firmen el citado Contrato de Cesión Anticipada y todo instrumento público relativo al mismo.

**SEXTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del Contrato de Cesión Anticipada respectivo para la firma de los representantes legales tanto del Municipio como de la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

**SÉPTIMO.-** Gírense los oficios correspondientes al Instituto Registral y Catastral en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, anexando toda la documentación correspondiente a fin de que se realice la inscripción respectiva del presente acuerdo y del instrumento público que resulte del Contrato de Cesión Anticipada.

**OCTAVO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

**NOVENO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, gírense las instrucciones a las dependencias municipales correspondientes a fin de que se lleven a cabo los trámites administrativos y convenios respectivos, incluyendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano municipal.

**DÉCIMO.-** Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE ENERO DE 2018. POR LAS COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.** C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

*Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en los establecido en los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en referencia con lo establecido en los diversos 25 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:*

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

**TERCERO.-** Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 16 fracción XXV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio CMJ-015/2018 de fecha 24 de enero de 2018, ha comunicado los días inhábiles a considerar a partir del 1 uno de febrero hasta el 31 treinta y uno de octubre de 2018. Y en base a lo anterior, ha propuesto que las fechas consideradas como días inhábiles para dicho periodo, además de los sábados y domingos, sean los siguientes: 05 cinco de febrero, 19 diecinueve de marzo, el período comprendido del 26 veintiséis de marzo al 06 seis de abril, 1 uno y 15 quince de mayo; lo anterior para efectos de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejor Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

Se comunica a los interesados que a partir del 1 uno de febrero hasta el 31 treinta y uno de octubre de 2018, se consideran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes: 05 cinco de febrero, 19 diecinueve de marzo, el período comprendido del 26 veintiséis de marzo al 06 seis de abril, 1 uno y 15 quince de mayo.

Lo anterior para efectos de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE ENERO DE 2018; COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2° Rúbricas.**





# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**DICTAMEN PARA EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 de DICIEMBRE DEL 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

## **CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

**1).-** Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017.

**2).-** Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Cuarto Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

### **CONSIDERANDO:**

**I).-** Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

**II).**- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

**III).**- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de **\$255,152,451.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, 01/100M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017
IMPUESTOS	\$ 18,897,925.67
DERECHOS	\$ 7,046,246.08
PRODUCTOS	\$ 540,361.89
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,977,824.56
<b>SUMA INGRESOS PROPIOS:</b>	<b>\$ 28,462,358.20</b>
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 42,774,045.86
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 2,663,425.88
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 46,325,172.84
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,249,042.94
OTRAS APORTACIONES	\$ -
OTROS	\$ 33,425,443.65
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ 27,954,323.00
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ -
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$ 1,537,931.29
PROGRAMA INFRA VIVIENDA 2016	\$ -
PROGRAMA INFRA HABITAT 2016	\$ -
PROGRAMA RES. ESP.PUBLICOS 2017	\$ 6,918,901.19
PROGRAMAS REGIONALES 2016	\$ -
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 11,100,853.52
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS 2017	\$ 8,699,877.17

*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

FONDO ULTRACRECIMIENTO 2017	\$	2,884,326.50
FORTASEG 2017	\$	-
DESARROLLO REGIONAL 2017	\$	18,508,916.82
FORTALECE 2017	\$	11,397,165.92
CULTURA JUAREZ 2017	\$	-
FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$	8,250,666.23
FONDO DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA MPAL 2017		-
<b>SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS</b>	<b>\$</b>	<b>255,152,451.01</b>

**IV).**- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017, ascendieron a la cantidad de **\$259,523,331.04 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

<b>Egresos / Miles de Pesos</b>	<b>01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017</b>
ADMINISTRACION	\$ 97,913,932.28
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$ 19,593,168.87
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$ 8,303,180.91
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 6,989,082.62
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 1,578,510.30
ADQUISICIONES	\$ 790,826.26
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 1,336,175.90
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 3,364,073.77
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$ 60,026.45
ADEFAS	\$ -
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2016	\$ -
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ -
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$ 3,951,984.33
FONDO DESCENTRALIZADOS 2017	\$ 17,277,710.60
FONDO INFRAESTRUCTURA 2016	\$ 650,479.99
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 3,294,579.61
FONDO FORTALECE 2016	\$ -
PROG INFRA VIVIENDA 16	\$ -
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2016	\$ -

*TODO PARA BIEN*



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$ 2,685,730.53
FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016	\$ -
PROGRAMA REGIONALES 2016	\$ -
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 5,695,879.87
FONDO FORTALECIMIENTO 2017	\$ 58,492,920.52
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2017	\$ 3,027,392.25
FORTASEG 2017	\$ 3,151,356.43
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$ 12,821,345.23
FONDO FORTALECE 2017	\$ 8,233,249.26
CULTURA JUAREZ 2017	\$ 311,725.06
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>\$ 259,523,331.04</b>

**V).-** La variación entre los Ingresos y los Egresos mostrados en este trimestre, fue cubierto con los saldos que se encontraban en los bancos y en cuentas de inversiones temporales.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Cuarto Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que



# GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL  
ENERO 2018 (PARTE II)

por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales .- en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 26 días del mes de Enero del 2018.

**C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA**, VOCAL DE LA COMISIÓN; **C. DIANA PONCE GALLEGOS**, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

